



MODELO INCUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ORDEN HAP/2105/2012 DEL 1 DE FEBRERO DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece y concreta las obligaciones de remisión de información económico-financiera que han de cumplimentar las entidades locales al objeto de permitir el debido cumplimiento de los principios de transparencia y de lealtad institucional, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta regulación se completa con otras disposiciones normativas que también concretan algunas obligaciones de suministro de información a cumplir por las entidades locales: Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales; título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre otras.

Consultadas las informaciones disponibles en esta Secretaría General del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, consta que ese Ayuntamiento ha incumplido la obligación de remitir, en los plazos normativamente establecidos al efecto, las siguientes informaciones, que se señalan:

Información que se ha debido remitir	Con X si no se ha cumplido y es objeto de este requerimiento
Presupuesto de la entidad local. Ejercicio 2015	«P2015»
Liquidación del presupuesto de la entidad local. Ejercicio 2014	«L2014»
Ejecución trimestral del presupuesto. Primer Trimestre 2015	«T1»
Ejecución trimestral del presupuesto. Segundo Trimestre 2015	«T2»
Ejecución trimestral del presupuesto. Tercer Trimestre 2015	«T3»
Ejecución trimestral del presupuesto. Cuarto Trimestre 2015	«T4»
Líneas fundamentales del presupuesto 2016	«LF16»
Plan presupuestario a medio plazo 2016 - 2018	«PP16_18»



Por este motivo, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la presente comunicación, remita a esta Secretaría General la información señalada.

Dicha remisión habrá de efectuarse por medios telemáticos y con firma electrónica, tal y como se prevé normativamente, en la aplicación informática que a tal efecto se encuentra disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, significándole que, en caso de no atender el presente requerimiento de cumplimiento en el plazo señalado, sin perjuicio de la responsabilidad personal que en su caso pueda corresponder, resultarán de aplicación las consecuencias previstas en el artículo 19 de la citada Orden HAP/2105/2012:

“... Transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la mencionada Ley”.

Así como, en su caso, las previstas en el artículo 34 del citado Real Decreto-ley 8/2013, el cual dispone lo siguiente:

“El incumplimiento por el municipio de los compromisos asumidos, sin que tampoco se hubiese atendido el requerimiento formulado por el Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas, dará lugar a la anulación de las medidas de apoyo contenidas en esta norma, sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Madrid, 22 de marzo de 2016
LA SECRETARIA GENERAL

Rosana Navarro Heras